



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3223019466-S-2023-SUTRAN/06.4.1

Lima, 25 de mayo de 2023.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 023097-2020-017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías Ley N° 29380 (en adelante, **Ley de Creación de la SUTRAN**); la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1¹; la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2²; el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias (en adelante, **RNAT**); la Directiva N° D-005-2021-SUTRAN/06.1-004 V01³, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° D000015-2021-SUTRAN-SP⁴, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° D000015-2021-SUTRAN-SP, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la LPAG**)⁵; el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC (en adelante, **PAS Sumario**), y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶, concluida la fase instructora la Autoridad Decisora⁷ de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN, emitirá la resolución de sanción de corresponder;

Que, el numeral 37.10 del artículo 37° del RNAT, establece lo siguiente: "(...) **Contar con los vehículos, organización e infraestructura necesaria para prestar un servicio acorde con lo dispuesto en el presente reglamento para cada tipo de servicio**"

Que, de acuerdo al numeral 103.1⁸ del artículo 103° del RNAT, se requirió⁹ a **MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO** (en adelante, **Administrado**) para que cumpla con subsanar la omisión, corregir o demostrar que no existió el incumplimiento detectado, según corresponda;

Que, asimismo, de la consulta al Sistema Nacional de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se verificó que el transportista/vehículo se encuentra(n) autorizado/habilitado para prestar el servicio de Transporte de Mercancías;

Que, de la búsqueda a los Sistemas de Información Documental con los que cuenta **SUTRAN**, se verificó que el Administrado no presentó descargos;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° del PAS Sumario, el procedimiento administrativo se inicia con la notificación al Administrado del documento de imputación de cargos, el cual es efectuado por la autoridad competente;

Que, en ejercicio de la función fiscalizadora de la **SUTRAN**, la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas emitió el Informe N° 1627.1-2020-SUTRAN/06.3.1 de fecha 22 de abril de 2020 (en adelante, **Informe de Gabinete**), que contiene la fiscalización de gabinete realizada al Administrado, en el cual según el contenido de los medios probatorios que lo sustentan, concluyen que "se procedió con el análisis de la referida documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del RNAT, verificando en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre del MTC, que el transportista cuenta con autorización vigente para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías Privado; sin embargo, al efectuarse la consulta del REPORTE DE FLOTA VEHICULAR, en el sistema antes citado, se constató que NO CUENTA CON VEHÍCULOS QUE INTEGREN SU FLOTA VEHICULAR HABILITADA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTORIZADO; vulnerando, con ello, las condiciones legales que se debe cumplir para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte Terrestre, previstas en el RNAT"; por lo que, habría contravenido en lo dispuesto en el numeral 37.10 del artículo 37° del RNAT, tipificado con el código **C.4a** y calificado como **Muy grave** según el Anexo 1 "Tabla de incumplimientos de las condiciones de acceso y permanencia y sus consecuencias" del mismo cuerpo normativo; cuya consecuencia administrativa es "**Cancelación de la Autorización del transportista**";

Que, el Administrado no presentó descargos contra el Informe de Gabinete a pesar de encontrarse válidamente notificado; por lo que, se colige en consecuencia que no cumple con la obligación probatoria trasladada y precisada en el artículo 8° del PAS Sumario, concordante con el numeral 173.2 del artículo 173° del TUO de la LPAG;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa por contravenir lo dispuesto en el RNAT según los párrafos precedentes, la "**Cancelación de la Autorización del transportista**" recaerá sobre **servicio de transporte de mercancías privado**;

Que, de lo expuesto, corresponde iniciar procedimiento administrativo sancionador, puesto que el Administrado habría contravenido lo dispuesto en el RNAT, en consecuencia, esta autoridad en base a las facultades conferidas.

RESUELVE:

Artículo 1°. – INICIAR procedimiento administrativo sancionador contra **MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO**, identificado(a) con DNI/RUC N° 10408343335, en su calidad de **Transportista**, por la presunta contravención al numeral 37.10 del artículo 37° del RNAT, tipificado con el código **C.4a** del Anexo 1 "Tabla de incumplimientos de las condiciones de acceso y permanencia y sus consecuencias" del mismo cuerpo normativo, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

Artículo 2°. – NOTIFICAR al Administrado, copia del Informe de Gabinete y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

JNSA/avcv/lds

¹ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

² Con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó, a partir del 1 de octubre de 2019, a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

³ "Directiva para la fiscalización del servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de ámbito nacional", vigente desde el 17 de febrero de 2021.

⁴ Anterior al 17 de febrero de 2021, se encontraba vigente la Directiva N° 011-2009-MTC/15", "Directiva que establece el protocolo de intervención en la fiscalización de campo del servicio de transporte terrestre de personas, mercancías y mixto en todas sus modalidades" aprobada mediante Resolución Directoral N° 3097-2009-MTC/15; vigente desde el 01 de octubre de 2009.

⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el diario oficial "El Peruano" el 25 de enero de 2019.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, se designó a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que se desarrollarán según sus competencias.

⁷ Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, "Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios".

Artículo 11.- Resolución Final

11.1 La Autoridad Decisora emite la Resolución Final determinando la existencia o no de responsabilidad administrativa respecto de cada infracción imputada, y de ser el caso, impone las sanciones y/o dicta las medidas correctivas que correspondan.

⁸ "103.1 Una vez conocido el incumplimiento, la autoridad competente requerirá al transportista, conductor, titular u operador de infraestructura complementaria de transporte, para que cumpla con subsanar la omisión o corregir el incumplimiento detectado, o demuestre que no existe el incumplimiento según corresponda. Para ello se otorgará un plazo mínimo de cinco (5) días y un máximo de treinta (30) días calendario."

⁹ Mediante Carta de Requerimiento N° 3519S00413-2020-SUTRAN/06.3.1 de fecha 25 de junio de 2020, notificada por edicto mediante publicación en el diario oficial El Peruano el 28 de abril de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del artículo 20 del TUO de la LPAG.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 1627.1-2020-SUTRAN/06.3.1

A : **VIOLETA SOLEDAD REYNA LÓPEZ**
Subgerente de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas

ASUNTO : Detección de faltas al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, por parte del transportista **MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO**

REFERENCIA : Oficio N° 1701-2020-MTC/17.02 (06.02.2020)

FECHA : Lima, 22 de abril de 2020

I. OBJETO:

El presente informe tiene por finalidad detectar incumplimientos y/o infracciones en contra de las condiciones de acceso y permanencia, establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias (en adelante "RNAT"), en consideración al Oficio N° 1701-2020-MTC/17.02, de fecha 06 de febrero de 2020, por medio del cual, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre del MTC pone en conocimiento de esta Superintendencia la presunta falta cometida por parte del transportista **MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO**, referente a exigencia de contar flota vehicular habilitada, establecida como una de las condiciones legales, previstas en el citado Reglamento.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Al respecto, el literal c) del artículo 11 de la Ley N° 29380, Ley de creación de la SUTRAN, señala que es una actividad de fiscalización: *"Evaluar, identificar el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia, y las infracciones; e imponer y ejecutar las sanciones administrativas y pecuniarias establecidas en la legislación vigente, por el incumplimiento de la normativa vinculada al transporte terrestre de personas, carga y mercancías, en el ámbito de su competencia."*
- 2.2 Asimismo, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC (en adelante, el "ROF"), señala que la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, es la unidad orgánica encargada de **supervisar y fiscalizar los servicios de transporte terrestre y de pesos y medidas en los ámbitos nacional e internacional, a los conductores y vehículos utilizados en el servicio así como la infraestructura complementaria de transportes**. Asimismo, constata, levanta actas y/o formatos de fiscalización y realiza requerimientos respecto de los incumplimientos e infracciones que detecte, conozca o reciba como denuncia.
- 2.3 En igual sentido, el artículo 53 del ROF dispone que la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas es la unidad orgánica encargada de: **"iniciar la tramitación de los procedimientos administrativos relacionados con incumplimientos e infracciones a la normatividad de la materia y la resolución de los mismos en primera instancia administrativa"**.
- 2.4 Del mismo modo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019, se dispuso que, a partir del 01 de marzo del año 2019, la fase instructora y la fase sancionadora se encuentren debidamente diferenciados dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, en cumplimiento con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG).
- 2.5 Por su parte, el RNAT tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte público y privado de personas, mercancías y mixto en los ámbitos nacional, regional y provincial, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal y operacional, que deben cumplir los operadores prestadores del servicio; los requisitos y formalidades para obtener una autorización o habilitación; y los procedimientos para la fiscalización del servicio de transporte en todos sus ámbitos, en procura de lograr la completa formalización del sector y brindar mayor seguridad a los usuarios del mismo, promoviendo que reciban un servicio de calidad.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

- 2.6 Siendo así, por medio del Oficio N° 1701-2020-MTC/17.02, de fecha 06 de febrero de 2020, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre del MTC pone en conocimiento de esta Superintendencia, que producto de las acciones de control efectuadas a diversos transportistas y de la verificación en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre, de manera particular, se detectó conductas que vulneran lo dispuesto en las condiciones legales establecidas en el RNAT, por parte del transportista **MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO**.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 La Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- 3.2 La Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.
- 3.3 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.4 El Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC.
- 3.5 El Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificaciones.

IV. MEDIOS DE PRUEBA:

- 4.1 El Oficio N° 1701-2020-MTC/17.02 de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre del MTC.
- 4.2 Reporte de autorización a favor del transportista **MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO** - Sistema Nacional de Transporte Terrestre del MTC.
- 4.3 El Reporte de la flota vehicular habilitada a favor del transportista **MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO** - Sistema Nacional de Transporte del MTC.

V. ANÁLISIS:

- 5.1 Al respecto, el numeral 239.1 del artículo 239 del TUO de la LPAG dispone que: *“La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos”*.
- 5.2 Adicionalmente, el numeral 240.1 del artículo 240 del TUO de la Ley N° 27444, refiere que: *“Los actos y diligencias de fiscalización se inician siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada o por denuncia”*.
- 5.3 Asimismo, de conformidad con el artículo 16 del RNAT, el acceso y la permanencia en el transporte terrestre de personas y mercancías se sustenta en el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y de operación que se establecen en el Reglamento. Por su parte, el incumplimiento de las condiciones determina la imposibilidad de lograr la autorización y/o habilitación o, una vez obtenida ésta determina la pérdida de la misma.
- 5.4 En igual sentido, el artículo 91 del RNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, precisa que la fiscalización del servicio de transporte comprende las siguientes modalidades: 91.1.1 Fiscalización de campo. **91.1.2 Fiscalización de gabinete**. 91.1.3 Auditorías anuales de servicios.
- 5.5 A su vez, el numeral 92.1 del artículo 92 de la referida norma, señala: *“La fiscalización del servicio de transporte comprende la supervisión y **detección de incumplimientos** e infracciones, la determinación de medidas preventivas, la imposición de sanciones y la ejecución de las mismas, conforme a lo previsto en el Reglamento y sus normas complementarias”*.
- 5.6 Por otra parte, el artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y sus





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

modificatorias, precisa que la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre, unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, administra los registros nacionales de su competencia, por lo cual se encuentra a cargo de la evaluación y autorización para la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas y mercancías, en los ámbitos nacional e internacional.

- 5.7 Atendiendo al marco legal glosado precedentemente, por medio del Oficio N° 1701-2020-MTC/17.02, de fecha 06 de febrero de 2020, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre del MTC comunicó a esta Superintendencia que, producto de las verificaciones realizadas a través del Sistema Nacional de Transporte Terrestre¹, el transportista **MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO**², identificado con **RUC Nro. 10408343335**, no cuenta con flota vehicular habilitada, por lo que se remitió el referido documento, a fin de que esta autoridad administrativa, en el marco de sus competencias, disponga las acciones correspondientes.
- 5.8 En razón de ello, esta autoridad administrativa procedió con el análisis de la referida documentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del RNAT, verificando en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre del MTC, que el transportista cuenta con autorización vigente para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías Privado; sin embargo, al efectuarse la consulta del **REPORTE DE FLOTA VEHICULAR**, en el sistema antes citado, se constató que **NO CUENTA CON VEHÍCULOS QUE INTEGREN SU FLOTA VEHICULAR HABILITADA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTORIZADO**; vulnerando, con ello, las condiciones legales que se debe cumplir para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte Terrestre, previstas en el RNAT.
- 5.9 En ese sentido, se aprecia que se ha vulnerado la obligación contenida en el numeral 37.10 del artículo 37 del RNAT, el cual dispone lo siguiente:



Artículo 37.- Condiciones legales generales que se debe cumplir para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte público o privado (...)

37.10 Contar con los vehículos, organización e infraestructura necesaria para prestar el servicio acorde con lo dispuesto en el presente reglamento para cada tipo de servicio.

- 5.10 Por lo expuesto en el presente caso, se verificó que el transportista **MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO** no cuenta con vehículos que integren su flota vehicular habilitada para prestar el servicio autorizado. Tal hecho, se encuentra inmerso en lo dispuesto por el numeral 37.10 del artículo 37 del RNAT, que se encuentra tipificado con el código **C.4a**, lo que conlleva la cancelación de la autorización del transportista, conforme al siguiente detalle:

ANEXO 1

TABLA DE INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA Y SUS CONSECUENCIAS

CÓDIGO	INCUMPLIMIENTOS	CALIFICACIÓN	CONSECUENCIA	MEDIDA PREVENTIVAS APLICABLES SEGÚN CORRESPONDA
C.4a	<p><i>El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de acceso y permanencia previstas en los siguientes artículos:</i> (...) Artículo 37: <i>Condiciones legales generales que se debe cumplir para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte público o privado</i> (...) 37.10 <i>Contar con los vehículos, organización e infraestructura necesaria para prestar el servicio acorde con lo dispuesto en el presente reglamento para cada tipo de servicio.</i></p>	Muy Grave	Cancelación de la Autorización del transportista	Suspensión precautoria de la autorización para prestar servicio de transporte en la ruta o del servicio especial de personas, o del servicio de transporte privado de personas o del servicio si se trata del transporte de mercancías o mixto.

¹ <https://renat.mtc.gob.pe/>

² Item 296 del Oficio N° 1701-2019-MTC/17.02 de fecha 06 de febrero de 2019.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

VI. CONCLUSIÓN:

En consideración al análisis realizado, se concluye que el transportista **MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO**, identificado con **RUC Nro. 10408343335** y **Partida Registral Nro. 2302458CNG**, al estar autorizado para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Mercancías Privado y no contar con vehículos que integren su flota vehicular habilitada para prestar el servicio autorizado, incumplió lo dispuesto en el numeral 37.10 del artículo 37 del RNAT, por lo que se encontraría inmerso en el incumplimiento tipificado con el código **C.4a** cuya sanción correspondiente es la cancelación de la autorización del transportista, detallado en el Anexo 1 – TABLA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA Y SUS CONSECUENCIAS del RNAT.

VII. RECOMENDACIÓN:

En atención a lo dispuesto en el numeral 103.1 del artículo 103 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, se recomienda requerir al administrado subsanar, corregir o demostrar la no existencia del incumplimiento detectado, para lo cual, se cumple con adjuntar el presente proyecto de Carta, a efectos de poner en conocimiento del recurrente a través de su debida notificación, conforme a lo dispuesto en la norma legal. Asimismo, cabe precisar que, de no subsanarse el incumplimiento detectado, el presente informe será remitido a la Autoridad Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones para que, de acuerdo a su competencia, evalúe las acciones administrativas correspondientes.

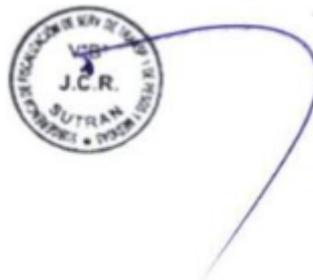
Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Nelson Ibañez Cueva
Asistente Legal
Subgerencia de Fiscalización de Servicios de
Transporte y de Pesos y Medidas.
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

Revisado y Visado por el Abogado Coordinador: José Carlos Cabezas Rivera





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

I-047925-2020

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2020-00039158

Lima,

06 FEB. 2020

OFICIO N° 1701-2020-MTC/17.02

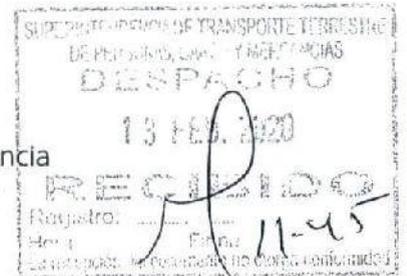


Señora
PATRICIA CAMA MEZA
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS
SUTRAN
Av. Arenales N° 452 – Edificio Triboña, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

Presente. –

Asunto : Comunicación de incumplimiento de condición de permanencia

De mi mayor consideración:



Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle que de la información contenida en el Registro Nacional de Transporte Terrestre se ha advertido incumplimiento de condición de permanencia.

Al respecto, de acuerdo al numeral 37.10 del artículo 37° del Reglamento Nacional de Administración del Transporte, una de las condiciones legales generales que se debe cumplir para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte público o privado, es el de: "Contar con los vehículos, organización e infraestructura necesaria para prestar un servicio acorde con lo dispuesto en el presente reglamento para cada tipo de servicio". Por tanto, para la prestación del servicio de transporte terrestre de mercancías se requiere que por lo menos el transportista cuente un vehículo habilitado para realizar la actividad.

Cabe precisar, que la citada condición legal general es aplicable también al transportista autorizado a realizar el transporte terrestre de mercancías peligrosas, toda vez que la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Materiales y/o Residuos Peligrosos dispone que "En todo lo no previsto en el presente reglamento, será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y modificatorias, el Reglamento Nacional de Administración del Transportes, (...)".

En base a lo expuesto, se le comunica que del Registro Nacional de Transporte Terrestre se advirtió que hay transportistas con permisos vigentes que no cuentan con flota habilitada para prestar el servicio autorizado, con lo cual estarían incumpliendo la condición legal establecida en el numeral 37.10 del artículo 37° del Reglamento Nacional de Administración del Transporte.



DSTT/HRS/czs

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

En ese sentido, al ser la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, la entidad que promueve el cumplimiento de las normas a través del control y supervisión de los agentes intervinientes en el transporte y tránsito terrestre, de acuerdo a sus funciones de supervisión, fiscalización, control y sanción delegadas mediante la Ley N° 29380, se remite a su Despacho el listado de los transportistas autorizados para prestar el servicio de transporte de mercancías y materiales y/o residuos peligrosos que no cuentan con flota habilitada para los fines que crea pertinente en el marco de sus funciones y competencias.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


HUGO ALEJANDRO RAMÍREZ SOTOMAYOR
Director
Dirección de Servicios de Transporte Terrestre
Dirección General de Autorizaciones en Transporte

DSTT/HRS/czs

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

LISTADO DE TRANSPORTISTA SIN FLOTA HABILITADA

Transporte de Mercancías:

Table with 5 columns: REGION, PARTIDA REGISTRAL, RUC, TRANSPORTISTA, FECHA DE INSCRIPCION. It lists various transporters in Lima and Amazonas regions.

DSTT/HRS/czs



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

AMAZONAS	0100038CNG	10334089113	VILLACREZ SALAZAR ELIA MARLENY	08/07/2019
ANCASH	0200719CNG	10320427636	BALABARCA VENTURA CECILIA MERCEDES	19/01/2012
ANCASH	0201338CNG	20602617069	COMPANY GOLD CARMEN S.A.C.	12/12/2019
ANCASH	0201218CNG	20531823649	EMPRESA INVERSIONES NEPEÑA S.A.C.	06/02/2018
ANCASH	0200977CNG	10230963300	ESPINOZA RODRIGUEZ MAURO TIOFILO	18/03/2015
ANCASH	0200413CNG	10333395580	GARCIA MONTALVO CARMEN EUGENIA	22/03/2010
ANCASH	0200170CNG	20531098707	INVERSIONES CABALLERO E.I.R.L.	24/07/2008
ANCASH	0200844CNG	20533728643	WAYLAS EXPRESS E.I.R.L.	28/01/2014
APURIMAC	0300382CNG	10239368978	ALVAREZ HANCCO RUTH ELENA	23/08/2019
APURIMAC	0301576CNG	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	31/05/2017
APURIMAC	0300752CNG	20365992780	DIRECCION SUB REGIONAL DE PESQUERIA DE ANDAHUAYLAS	04/05/2010
APURIMAC	0301875CNG	10310307373	DURAN PELAYO ENRIQUE	27/11/2017
APURIMAC	0301460CNG	20490521896	EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICIOS MULTIPLES FRANCO S.R.L.	01/09/2016
APURIMAC	0301822CNG	10082780667	HUILLCA SOLIS GREGORIO	23/10/2017
APURIMAC	0301242CNG	10311898588	LUJAN RODAS FABIO	13/02/2015
APURIMAC	0301030CNG	10017013969	QUISPECONDORI AGUILAR ALBERTO	23/05/2013
AREQUIPA	0408749CNG	10460503006	ABARCA LLACSAHUANGA SUSANA DE LOS MILAGROS	19/03/2013
AREQUIPA	0407603CNG	10295636424	ABARCA RANILLA LUCAS VICTOR	23/09/2011
AREQUIPA	0408680CNG	10025549215	AGUILAR PALAZUELOS LALO PEDRO	21/02/2013
AREQUIPA	0413027CNG	10293845137	ARAMBULO DUEÑAS TEODULO WALTER	27/06/2017
AREQUIPA	0411093CNG	10419197047	CALAPUJA HUANCO FREDY WILBER	10/06/2015
AREQUIPA	0407707CNG	10403941943	CARDENAS NINA LUZGARDA YANET	27/03/2012
AREQUIPA	0412068CNG	10459702828	CHAUPI LLAIQUE YOVANA	06/07/2016
AREQUIPA	0414664CNG	20498305726	CORPORACION PERFORACIONES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/03/2019
AREQUIPA	0411866CNG	20553854165	DISEÑO E INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S. SUCURSAL DEL PERU	15/04/2016
AREQUIPA	0409497CNG	20455687099	DISTRIBUCIONES & EXPORTACIONES AQUINO'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/11/2013
AREQUIPA	0411626CNG	20600804929	DISTRIBUIDORA PROGRESUR E.I.R.L	05/02/2016
AREQUIPA	0414863CNG	20124666687	EMPRESA DE TRANSPORTES SALCEDO HERMANOS S.R.L.	11/06/2019
AREQUIPA	0411726CNG	20600037804	FERTRANSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/03/2016
AREQUIPA	0407806CNG	10295369103	GOMEZ ALVAREZ ANGEL DIMAS	26/07/2012
AREQUIPA	0414058CNG	10308290625	GONZALES SONCCO BENITO BERNARDINO	04/05/2018



DSTT/HRS/czs

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 5 columns: Region, CNG Code, RUC Number, Company Name, and Authorization Date. Rows include companies like GRIFO SERVICOR, GUTIERREZ NEYRA, HUARACHA HILARIO, etc.



DSTT/HRS/czs

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

AYACUCHO	0502167CNG	20602881521	NEGOCIACIONES AGRO SUR E.I.R.L.	04/04/2018
AYACUCHO	0500474CNG	10099667082	PALOMINO GUTIERREZ MARIO	16/06/2004
AYACUCHO	0500545CNG	10282680586	PALOMINO VENTURA MAXIMINA	31/08/2005
AYACUCHO	0500525CNG	10427373873	QUICAÑO BELLIDO, ALFREDO	16/05/2005
AYACUCHO	0500450CNG	10282018913	QUISPE ARANGO PABLO	15/04/2004
AYACUCHO	0500528CNG	10282254293	RIOS ARMAS, MARGARITA	19/05/2005
AYACUCHO	0500483CNG	10287065995	VILA PEREZ SERGIO	12/11/2004
CAJAMARCA	0602391CNG	10725108465	ALCANTARA CABELLOS KATYA ALEXANDRA	24/04/2014
CAJAMARCA	0603196CNG	10266733653	BECERRA CIEZA LUIS ALBERTO	23/01/2017
CAJAMARCA	0604761CNG	20604870683	BENTGAS S.R.L.	18/12/2019
CAJAMARCA	0604637CNG	10453416670	CACHAY PIZARRO ELVIA ROSA	21/08/2019
CAJAMARCA	0603977CNG	20496099061	CAXADIESEL S.R.L.	02/04/2018
CAJAMARCA	0604715CNG	10275468733	CERDAN URIARTE ELISEO	06/11/2019
CAJAMARCA	0603546CNG	10425214468	CHAVEZ ALFARO JOSE ELMER	19/09/2017
CAJAMARCA	0604536CNG	10189820220	CHIGUALA RIVERA CARLOS EDITO	14/06/2019
CAJAMARCA	0604061CNG	10487588712	CHILÓN INFANTE JYERSON MARCELINO	16/05/2018
CAJAMARCA	0603163CNG	10437211359	CHIQUEZ TAPIA ABEL CESAR	03/12/2016
CAJAMARCA	0603236CNG	20600127986	CORPORACION FERRETERA CRISTO REY E.I.R.L.	01/02/2017
CAJAMARCA	0604146CNG	10270545918	COTRINA CHAVEZ SALOMON	10/07/2018
CAJAMARCA	0603840CNG	20570864751	D'BRIAN MERLO SERVICIOS GENERALES S.A.C.	09/01/2018
CAJAMARCA	0604808CNG	10468926283	DIAZ GOICOCHEA FLOR MARLENY	27/01/2020
CAJAMARCA	0603919CNG	20491682842	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS EMANUEL S.R.L.	16/02/2018
CAJAMARCA	0602364CNG	20529694921	EMPRESA MULTISERVICIOS JHEYSON S.R.L.	13/03/2014
CAJAMARCA	0603239CNG	20495772731	EYEPRO SRL	15/02/2017
CAJAMARCA	0604109CNG	20495781055	FAMILCAS E.I.R.L.	14/06/2018
CAJAMARCA	0604716CNG	20602648819	FERRETERÍA MARI SERVICIOS GENERALES EIRL	04/11/2019
CAJAMARCA	0603571CNG	20601704448	GITACH S.A.C.	23/09/2017
CAJAMARCA	0603921CNG	10267080874	GONZALES CHAVEZ ALBERTO SALVADOR	28/02/2018
CAJAMARCA	0604449CNG	20602114962	GRUPO BRISAS MERY S.R.L.	29/03/2019
CAJAMARCA	0604537CNG	10277482687	HERRERA LOPEZ DORA LILIA	07/06/2019
CAJAMARCA	0604591CNG	20603313951	INVERSIONES MAESTRO E.I.R.L.	19/06/2019
CAJAMARCA	0603595CNG	20600257936	INVERSIONES RJ SANCHEZ E.I.R.L.	07/08/2017
CAJAMARCA	0604291CNG	20529576723	INVERSIONES RUIZ CAJAMARCA E.I.R.L.	05/11/2018
CAJAMARCA	0604741CNG	20491728770	INVERSIONES SEÑOR REYES EIRL	07/11/2019
CAJAMARCA	0604706CNG	20602410812	LOS CAMINOS DEL GAVILAN S.R.L.	23/10/2019
CAJAMARCA	0604775CNG	10804392438	MORETO ZAQUINAULA JESUS ALNIVAR	24/12/2019
CAJAMARCA	0603056CNG	10266802230	MOSQUEIRA PEREGRINO MODESTO	24/08/2016
CAJAMARCA	0603268CNG	10266311317	RABANAL MURRUGARRA SEGUNDO VIDAL	30/03/2017
CAJAMARCA	0604791CNG	10457516385	RAMIREZ GRAUS JAVIER	23/01/2020



DSTT/HRS/czs

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CAJAMARCA	0601702CNG	10277299343	ROJAS RAMIREZ MEDIN	17/01/2012
CAJAMARCA	060017CNG	10266029433	ROJAS TORRES GILMER	04/10/2017
CAJAMARCA	0603204CNG	10270656787	ROMERO TERRONES SANTIAGO	25/01/2017
CAJAMARCA	0603255CNG	20600444655	SERVICIOS GENERALES LUVESA S.R.L	13/03/2017
CAJAMARCA	0604001CNG	20600134788	TRANSPORTES & CARPINTERIA LOPEZ S.R.L.	22/03/2018
CAJAMARCA	0604451CNG	20604410526	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES WINLO E.I.R.L.	29/03/2019
CAJAMARCA	0604482CNG	20604543470	TRANSPORTES Y SERVICIOS SILVA E.I.R.L.	24/01/2019
CAJAMARCA	0602366CNG	10266085856	URTEAGA BECERRA HORACIO	14/02/2014
CAJAMARCA	0603067CNG	10267065654	VERGARA QUIROZ CARLOS HORACIO	01/09/2016
CUSCO	0802335CNG	10239897547	BELLIDO MOGOLLON MELQUIADES	10/03/2011
CUSCO	0806550CNG	20600093950	BELLO LANGUI-TRUCHAS S.A.C.	09/03/2018
CUSCO	0801467CNG	17147473893	CARDENAS VILLA TOMASA	16/10/2007
CUSCO	0802281CNG	10253784846	CHILO CARBAJAL MARCIAL	16/03/2011
CUSCO	0801286CNG	10252173744	CHOQUE CCAMA FEDELINA	26/04/2007
CUSCO	0802394CNG	10251299981	HANCCO BARRIENTOS ALEJANDRO	27/06/2011
CUSCO	0803608CNG	10252034965	HERRERA HERENCIA NICOMIDES GLICERIO	13/01/2014
CUSCO	0806317CNG	10253048871	HUAMAN CHAMPI HIGIDIA	30/10/2017
CUSCO	0803298CNG	20563889404	MULTISERVICIOS NOEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-MULTISERVICIOS NOEL E.I.R.L.	02/08/2013
CUSCO	0801499CNG	10244614031	QUISPE SAIHUA ESTANISLAO	10/10/2007
CUSCO	0802797CNG	10239596431	RAMOS QUISPE ALEJANDRO	25/09/2012
CUSCO	0807200CNG	10239884780	ROSA CARRASCO OSBALDO	31/01/2020
CUSCO	0802489CNG	10243780387	SINCHI AYTE EULOGIO	29/09/2011
CUSCO	0801712CNG	20450619575	TRANSPORTES ZEIMAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- TRANSPORTES ZEIMAR E.I.R.L.	29/03/2019
CUSCO	0801258CNG	10239897385	VALDIVIA CHOQUEPATA JUAN CARLOS	21/02/2007
HUANCAVELICA	0900019CNG	20600915348	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIO Y ARTESANALES HUANCAS	08/03/2016
HUANCAVELICA	0900057CNG	10074090937	CHOCA LOAIZA HILARIO DAVID	10/12/2018
HUANCAVELICA	0900066CNG	20601599733	COMPANY GALN CCAM'S S.A.C.	04/04/2019
HUANCAVELICA	0900055CNG	20569045143	EMPRESA CEDAMM DE VELASCO S.A.	26/11/2018
HUANCAVELICA	0900008CNG	10232258638	ESPINOZA CAHUANA RICARDINA	18/12/2013
HUANCAVELICA	0900035CNG	10415504930	HUACCACHI CLEMENTE YULIANA	06/09/2017
HUANCAVELICA	0900064CNG	10235598545	LANDEO LAZARO VICENTE	05/06/2019
HUANUCO	1000674CNG	10224053318	ALCEDO CAJAS, AMADOR	01/03/2010
HUANUCO	1002080CNG	20493978871	COMERCIAL Y TRANSPORTES MOLINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/11/2016



DSTT/HRS/czs

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

HUANUCO	1003115CNG	10414274922	FERNANDEZ SANTIAGO NORMA	26/11/2019
HUANUCO	1002819CNG	20600103769	GRUPO TELLO & FALCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/11/2018
HUANUCO	1001316CNG	10745531950	HERMITAÑO AQUINO CLEVER LUIS	22/07/2013
HUANUCO	1001527CNG	20573292384	LAS PALMITAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/08/2014
HUANUCO	1001947CNG	10463608534	LUCERO MAIZ LEONIDES	13/05/2016
HUANUCO	1001847CNG	10416266056	MEJIA CASIMIRO LUIS AMENO	16/12/2015
HUANUCO	1002606CNG	20529260921	MULTISERVICIOS LIM. TRANSPOR S.A.C.	13/03/2018
HUANUCO	1002737CNG	10225151615	PICON REQUENA JOSEFA	06/08/2018
HUANUCO	1002886CNG	10227200664	RAFAEL SEBASTIAN ADAN	28/02/2019
HUANUCO	1000718CNG	10231841275	ROJAS ARIAS, LIDA	09/03/2010
HUANUCO	1001769CNG	10224857131	SILVA FALCON LUIS	17/09/2015
HUANUCO	1002736CNG	20603389183	TRANSPORTE DISMAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/08/2018
ICA	1101860CNG	10423006892	ACHULLA FARFAN NILDA SUSANA	16/09/2010
ICA	1102915CNG	20494704529	AGROSERVICIOS CIMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/10/2014
ICA	1103399CNG	10418441386	COSCO BENAVENTE ANGELICA MARIA	30/06/2017
ICA	1101240CNG	20452613361	DISTRIBUCIONES G & A S.A.C.	19/09/2007
ICA	1102351CNG	10405042504	HUAMANI HERRERA AMADEO	09/07/2012
ICA	1101393CNG	10404350051	MORA NIÑO DE GUZMAN BERLY	18/03/2019
ICA	1102801CNG	10401293201	SANCHEZ EURIBE DENISSE LILLY	21/04/2014
ICA	1100852CNG	20221644574	SERV D INGENIERIA Y TRANSP E I R L	13/01/2020
ICA	1102797CNG	10436016447	TEVES SUPANTA MILKA ROSA	08/04/2014
ICA	1102677CNG	10214273336	VERGEL RAVELLO OSCAR ARTURO	12/09/2013
JUNIN	1206165CNG	10200986437	AGUIRRE CONTRERAS GLORIA EPIFANIA	21/11/2013
JUNIN	1202207CNG	10210876087	BLANCO CAHUANA ADOLFO ELIAS	02/02/2005
JUNIN	1205983CNG	10207102149	ORELLANA ARANDA FRANCISCO	22/04/2013
JUNIN	1205984CNG	10207102197	ORELLANA ARANDA FRANCISCO	22/04/2013
JUNIN	1203424CNG	10236535920	PIHUE ASTO NORMA	23/03/2008
JUNIN	1205417CNG	10206410804	SALGUERO ARROYO DORIS ALINA	03/11/2011
JUNIN	1205126CNG	10211363709	SANCHEZ SOLANO AMERICO FERNANDO	24/01/2011
JUNIN	1207098CNG	10040079250	SOLORZANO RARAZ ROSAMEL	22/07/2016
JUNIN	1203787CNG	10212570643	SUCESION INDIVISA CORDOVA YAURI DANIEL GERARDO	19/11/2018
JUNIN	1202406CNG	10199663688	VASQUEZ CAMARENA JESUS PEDRO	21/07/2005
LA LIBERTAD	1306556CNG	10466229763	ALEGRIA LAYZA LENIN RAUL	27/12/2010
LA LIBERTAD	1310070CNG	20540056791	ALTAGAR INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.C.	16/12/2016
LA LIBERTAD	1303035CNG	20190824749	CERTIFICACIONES Y REPRESENTACIONES SANTA RITA S.A.C.	25/08/2004
LA LIBERTAD	1307335CNG	10400330021	DE LA CRUZ CARRANZA EDITH MARLENY	18/01/2012
LA LIBERTAD	1303073CNG	20404093941	DVP S.R.L.	08/09/2004
LA LIBERTAD	1305437CNG	20391165883	GOLONORTE S.A.	09/02/2009



DSTT/HRS/czs

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 5 columns: Region, CNG Code, RUC Number, Company Name, and Issue Date. Rows include companies like GUTIERREZ LESCANO ROSINA YURI, LAZARO TADEO LIDA IRIS, etc.



DSTT/HRS/czs



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vice Ministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Table with 5 columns: Region, License Number, Identification Number, Company Name, and Issue Date. Rows include entries for MOQUEGUA, PASCO, PIURA, and PUNO.



DSTT/HRS/czs

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PUNO	2101625CNG	10018618368	CHOQUE CHURA DIONICIO	10/04/2012
PUNO	2104765CNG	20601762707	DISTRIBUCIONES & SERVICIOS GENERALES YLAQUITA E.I.R.L.	16/07/2019
PUNO	2102146CNG	10410672672	FARFAN AYQUIPA RONALDO	28/02/2014
PUNO	2101631CNG	10015521576	HANCO TICONA EDWIN WALTER	04/07/2012
PUNO	2101358CNG	10804916135	INCACUTIPA CCALLO LINO	30/12/2010
PUNO	2102677CNG	10023738452	OLAVE ROJAS CLEMENCIA	14/07/2015
PUNO	2103573CNG	10018699325	QUISPE CONDORI LEANDRO	20/07/2017
PUNO	2101134CNG	20447729491	TRANSPORTES DE CARGA APAZA E.I.R.LTDA.	04/08/2009
SAN MARTIN	2201257CNG	10338267741	DELGADO CHAVEZ CESAR AMBERLY	19/05/2014
SAN MARTIN	2201316CNG	10010242628	FERNANDEZ VASQUEZ SIXTO	14/05/2014
SAN MARTIN	2202442CNG	20605578625	GIOVANNI EMPRESA DE TRANSPORTE S.A.C.	17/01/2020
SAN MARTIN	2202216CNG	20602050247	INVERSIONES Y MULTISERVICIOS T&R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES Y MULTISERVICIOS T&R S.A.C.	06/11/2018
SAN MARTIN	2202441CNG	20605578234	MERS EMPRESA DE TRANSPORTE S.A.C.	17/01/2020
SAN MARTIN	2202162CNG	10426005641	MEZARINA LAZARO MARIA VERONICA	04/05/2018
SAN MARTIN	2201942CNG	20602422098	MULTISERVICIOS LOGISTICOS SAN MIGUEL S.A.C.	16/10/2017
SAN MARTIN	2202433CNG	10167799260	REINEIRO ROQUE QUISPE	30/12/2019
SAN MARTIN	2201677CNG	20601417414	TRANSPORTES ZONGA EIRL	14/09/2016
SAN MARTIN	2201710CNG	20450350932	UNITRANSE S.A.C.	14/11/2016
SAN MARTIN	2202260CNG	20493976231	VIXA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/01/2019
TACNA	2303277CNG	10294592402	ACO DE MENDOZA MARIA LOURDES	06/07/2018
TACNA	2302452CNG	10424773307	APAZA QUENTA JUSTO HERNAN	09/03/2014
TACNA	2302554CNG	10013309146	APAZA YUJRA EFRAIN	30/10/2014
TACNA	2303272CNG	10466013345	CALANI COPARI VICTOR HUGO	14/06/2018
TACNA	2302049CNG	20527761271	DANISOR DISTRIBUCIONES E.I.R.L.	21/12/2012
TACNA	2303299CNG	20454671989	DISTRIBUCIONES Y COMISIONES LAYS E.I.R.L.	15/08/2018
TACNA	2300674CNG	10018244581	FLORES VILLANUEVA JUAN	16/09/2014
TACNA	2302738CNG	20600731255	GLOBAL CONSORCIO DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL	30/10/2015
TACNA	2303268CNG	10018161708	HUANCA MONTORA JULIA	08/06/2018
TACNA	2302382CNG	10004380709	LAQUITA CONDORI HERMELINDA LILIAN	27/12/2013
TACNA	2303292CNG	20603140428	M & A PERU CORPORATION AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL S.A.C.	08/08/2018
TACNA	2302458CNG	10408343335	MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO	14/04/2014
TACNA	2302440CNG	10409583704	MAINASA SONCCO OLGA EUGENIA	14/03/2014
TACNA	2302384CNG	10044340645	MONTOYA TEJERINA EDWIN ELIAS	17/12/2013
TACNA	2302436CNG	20186788886	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA	18/03/2014



DSTT/HRS/czs

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe**EL PERÚ PRIMERO**

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TACNA	2303507CNG	10024471719	NINA NINA MAXIMILIANA	24/10/2019
TACNA	2303438CNG	20533204229	OROS GROUP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - OROS GROUP S.R.L.	17/05/2019
TACNA	2303541CNG	10004962287	ORTEGA PACCO EDGAR RENE	08/01/2020
TACNA	2301772CNG	10018545182	PACCO YUJRA CARMEN	02/09/2011
TACNA	2302446CNG	10018349961	TOMA CALDERON MODESTA	01/08/2013
TUMBES	2400989CNG	10002440461	AGUILAR OLAYA DAVID	11/11/2014
TUMBES	2401060CNG	10093421014	GUTIERREZ MONTERO HUMBERTO ERUBEY	27/11/2015
TUMBES	2400231CNG	20132728918	LANGOSTINERA PALO SANTO S.R.L.	04/08/2004
TUMBES	2401090CNG	10002282807	MOGOLLON OLAYA CARLOS JUAN	19/07/2016
TUMBES	2400813CNG	10423825737	MORENO RENGIFO ELDO SIMON	19/01/2012
TUMBES	2400819CNG	10180155878	NEIRA RUBIO GUALBERTO	22/02/2012
TUMBES	2400871CNG	20539832353	ORGANIZACION TECNOLOGICA CABRERA E.I.R.L. - OTECA E.I.R.L.	30/10/2012
TUMBES	2400360CNG	10002502271	PANTA CLAVIJO MIRANDA MILTON ORLANDO	10/10/2006
TUMBES	2401208CNG	20600409370	SERVICIOS FRUTICOLAS E.I.R.L.	14/02/2018
UCAYALI	2501046CNG	10455794604	ACEIJAS ATENCIA ARNULFO	04/09/2017
UCAYALI	2501059CNG	10081660811	ALBERCA RIOS GERONIMO ELISEO	10/11/2017
UCAYALI	2501212CNG	10428225771	ARMAS ALEGRIA DEYBIS JACK	23/01/2020
UCAYALI	2500969CNG	10001005907	BUGARIN AGUILAR ATILIO	22/07/2016
UCAYALI	2501084CNG	20602977448	CONSTRUCTORA PARDA S.A.C.	14/03/2018
UCAYALI	2500999CNG	10442815009	CORDOVA QUISPE DIOSDADO FAUSTO	24/11/2016
UCAYALI	2500918CNG	10198638035	CORDOVA VALENCIA JORGE RAUL	13/11/2015
UCAYALI	2500894CNG	20393135370	CORPORATION LOGISTIC SPECIALIZED & ADVISORYS S.R.L	13/08/2015
UCAYALI	2501061CNG	20393819741	EMPRESA DE TRANSPORTE CAROL S.R.L.	13/11/2017
UCAYALI	2501033CNG	10231555566	ESPINOZA DURAND ROMULO	05/05/2017
UCAYALI	2501017CNG	20601189004	FORESTALES R.S. S.A.C.	28/02/2017
UCAYALI	2500959CNG	10000691939	GARCIA VELA ADOLFO	09/06/2016
UCAYALI	2500900CNG	10001272182	GONZALES VASQUEZ LILIANA LUDITH	10/09/2015
UCAYALI	2500989CNG	20601337011	GRUPO EGOAVIL E.I.R.L.	03/10/2016
UCAYALI	2501060CNG	20352493628	G&S ALBERCA S.R.L	10/11/2017
UCAYALI	2500992CNG	10000161557	HUANCAYA RECUAY AUGURIO EPIFANIO	12/10/2016
UCAYALI	2501031CNG	20394041336	INVERSIONES FORESTALES TIGRE NEGRO E.I.R.L.	07/07/2017
UCAYALI	2500921CNG	20393145090	J K MADERAS EXPORT S.A.C.	27/11/2015
UCAYALI	2501092CNG	20128951785	MADERERA MARAÑON S.R.LTDA.	19/04/2018
UCAYALI	250201CNG	10200291862	MAYTA GUERRA REMIGIO ANGELICO	23/05/2018
UCAYALI	2500975CNG	10000862369	MONTESINOS BARDALES WILMA	15/08/2016
UCAYALI	2500911CNG	10000911491	MUGURUZA PONCEANO ROBER ALEX	09/11/2015
UCAYALI	2500912CNG	10000951540	MUGURUZA PONCIANO GINO ALBERTO	09/11/2015
UCAYALI	2500888CNG	10428750328	OSTUA CHACON GUILLERMO	06/07/2015



DSTT/HRS/czs

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe**EL PERÚ PRIMERO**

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Autorizaciones
en Transportes**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

UCAYALI	2500934CNG	10420108716	PAREDES INGA MARCOS	12/01/2016
UCAYALI	2500939CNG	17195898898	ROJAS VISALOT JOSE RODRIGO	18/03/2016
UCAYALI	2501072CNG	10231531063	SANTAMARIA SALES EMILIANA	18/12/2017
UCAYALI	2501157CNG	20600015789	SERVICIOS AMBIENTALES EL SOL S.R.L.	09/04/2019
UCAYALI	2500882CNG	20393999625	SERVICIOS GENERALES & COMERCIALIZADORA MONTEERRICO E.I.R.L.	01/07/2015
UCAYALI	2501066CNG	10209942882	VARGAS VALDARRAGO NOEL VICENTE	04/12/2017
UCAYALI	2501152CNG	10210143624	VERAMENDI LUNA ABEL ORLANDO	04/12/2018
UCAYALI	2500908CNG	20531066091	VIRGEN DE COPACABANA S.A.C.	01/10/2015

Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos:

PARTIDA REGISTRAL	RUC	TRANSPORTISTA	FECHA DE INSCRIPCION
1500495MRP	20515914022	ALEVIZE E.I.R.L.	21/06/2010
1506089MRP	20516944651	DICARR & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/07/2018
1500860MRP	20392772988	EMPRESA DE TRANSPORTES GEEM S.R.L.	02/12/2016
1501341MRP	20448380107	"EMPRESA DE TRANSPORTES MALAGA TIM E.I.R.L."	27/03/2012
1501252MRP	20522980596	FUEGOS ARTIFICIALES MACHU PICCHU S.A.C.	20/01/2012
1500684MRP	20512413553	FUERA DE PERU SAC	23/12/2010
1504825MRP	20570833449	GH TRANMAQ S.A.C.	01/08/2016
1500545MRP	20124367850	INVERSIONES TRANSPORTES Y SERVICIOS CINCO S.A.C.	11/08/2010
1500075MRP	10094644637	JAMES JACK ECHEVARRIA NEYRA	17/10/2008
1500528MRP	20340772581	LBP INGENIEROS S.A.C.	27/07/2010
1503497MRP	20523816145	NVR SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	09/12/2014
1504596MRP	20600174925	SERVICIO LIDER DEL SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SELISUR EIRL	27/04/2016
1500185MRP	20511949182	TAMSE CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.	14/04/2009
1500476MRP	20530920802	TECNOLOGIA DEL PETROLEO Y PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/06/2010
1506402MRP	20600240529	TRANSCARGO GRIMALDO CONDOR LLANA S.A.C - TRANSGRICON SAC	20/12/2018
1500451MRP	20481668574	TRANSPORTES GEMINIS S.A.C.	13/05/2010
1503447MRP	20375938341	TRANSPORTES RIOS S.R.LTDA.	26/12/2019
1500080MRP	20367317613	TRANSPORTISTAS Y COMERCIANTES DEL SUR S.R.L.	22/10/2008
1500410MRP	20517872424	TRIPLE G Y M S.A.C.	31/03/2010



DSTT/HRS/czs

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
T. (511) 615 7800
www.mtc.gob.pe**EL PERÚ PRIMERO**

REGISTRO DE EMPRESA

<< PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA D.S.T.T >>
<< ESTE DOCUMENTO NO AUTORIZA A PRESTAR EL SERVICIO >>

DATOS GENERALES

Partida Registral:	2302458CNG	N° RUC:	10408343335
Modalidad Transporte:	TRANS. MERCANCÍAS PRIVADO	Tipo de Persona:	Persona Natural
Razón Social:	MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO		

DIRECCION

Departamento:	CUSCO	Provincia:	CANCHIS
Distrito:	SICUANI		
Domicilio:	COMUNIDAD CHUMO		
Referencia:	A 100M DE ESCUELITA DE CHUMO		
Teléfonos:	963634154	Fax:	
E-mail:		Web :	

DATOS IMPORTANTES

N° Expediente:	33640	Fecha Expediente:	28/03/2014
N° Resolución:	R.D.306-2014-DRTYC.T-GOBIERNO REGIONAL TACNA	Fecha Ins. Resolución:	14/04/2014
D.S. al cual se adhiere:	DS-017-2009-MTC - [22/04/2009]		
Observación:			

No se encontraron Representantes Legales.

REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS

<< PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LA D.S.T.T >>

<< ESTE DOCUMENTO NO AUTORIZA A PRESTAR EL SERVICIO >>

VEHÍCULO POR TRANSPORTISTA**DATOS GENERALES**

Partida Registral: 2302458CNG N° RUC: 10408343335
 Partida SUNARP: Oficina SUNARP:
 Razón Social: MACHACA USCAMAYTA FORTUNATO
 Dirección: COMUNIDAD CHUMO (A 100M DE ESCUELITA DE CHUMO)
 Referencia: A 100M DE ESCUELITA DE CHUMO
 Modalidad Transporte: Servicio de Transporte de Mercancías Privado
 Estado Transportista: HABILITADO

INSCRIPCIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN INICIAL

N° Expediente: 33640 Fecha: 28/03/2014
 N° Resolución: R.D.306-2014-DRTYC.T-GOBIERNO REGIONAL TACNA Fecha Inscripción: 14/04/2014
 Marco Legal: DS-017-2009-MTC - [22/04/2009]
 Vigencia: del 14/04/2014 al 14/04/2024

Con D.S. N°037-2007-MTC, Art. 5, se prorroga la vigencia de los certificados de Habilitación Vehicular y Constancia de Inscripción de Vehículos, hasta Enero del 2008.

Observación:

VEHICULOS

N°	Placa	Año Fabricación	N° Constancia	Categoría	N° Serie	Peso Seco	Carga Útil	Tenencia	Vigencia	Estado
No se encontraron vehiculos.										